CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR	**FECHA:**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
		03	03	2025
OFICINA O DEPENDENCIA	UNIDAD AGROAMBIENTAL			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA			
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE SEMILLAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, DE LA POBLACIÓN RURAL Y UBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	**Código 1:** 10151500 **Nombre:** Semillas y plántulas vegetales **Código 2:** 10151501 **Nombre:** Semillas o plántulas de frijol **Código 3:** 10151513 **Nombre:** Semillas o plántulas de maíz **Código 4:** 10151805 **Nombre:** Semillas o plántulas de cilantro			
Código BPIM	**Código**: 2025000000003931 **Nombre**: Fortalecimiento de la capacidad productiva, asociativa y comercial de los pequeños y medianos productores agropecuarios del municipio de Ciudad Bolívar			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00108 del18 de febrero del 2025 por valor de diez millones de pesos ($10.000.000)			

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y Licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Este proceso de contratación se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el siguiente sustento jurídico: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista debe hacerse mediante un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PUBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 342 del 5 de marzo de 2019, a fin de seleccionar el contratista idóneo Que ejecute las actividades. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes

PLAN DE ADQUISICIONES: El suministro, bien y/o servicios que se pretenden contratar mediante la presente convocatoria pública, se encuentran incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Generales 2020.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y pos Contractual en el contrato a celebrarse haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección de Proyectos y en el Sistema Electrónico de

Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Articulo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso Anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la corrupción” a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1)562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorrupcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el Cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

9 ANCLADOR 3. BOLÍVAR TERRITORIO SOSTENIBLE
9.1 CATALIZADOR: TERRITORIALIDAD AGROAMBIENTAL
9.1.1 Programa: Desarrollo Productivo Rural
Indicador de Producto: Estrategia implementada para mejorar la seguridad alimentaria enfocada en el cumplimiento a las políticas públicas vigentes en el municipio.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Unidad Agroambiental requiere fortalecer los programas de seguridad alimentaria en todas las veredas del Municipio de Ciudad Bolívar, es por este motivo que se hace necesario adquirir semillas para proveer a las familias de escasos recursos económicos que vivan en el área rural y que cuenten con un espacio en donde sembrar estos cultivos, de igual manera la Unidad Agroambiental realizara el acompañamiento a las personas que integren el programa para que estos huertos se conviertan en unidades productivas que garanticen en parte la alimentación de las familias, se socializara a los usuarios del programa para la selección de semillas en sus propios huertos para poder garantizar la continuidad al programa.

Las comunidades rurales del Municipio de Ciudad Bolívar, ven en la Unidad Agroambiental un aliado que les brinda un apoyo técnico necesario para la elaboración de las huertas en sus hogares. Las familias campesinas de escasos recursos del Municipio de Ciudad Bolívar, en ocasiones, no cuentan con los recursos necesarios para acceder a semillas de buena calidad y esto hace que su seguridad alimentaria se vea afectada. Es necesario que las comunidades rurales cuenten con semillas de cálida para cultivar, que sirvan de autoconsumo y aseguren la seguridad alimentaria de las comunidades. Se hace necesario entonces promover la seguridad alimentaria para que las personas de escasos recursos en el municipio tengan acceso a alimentos seguros, nutritivos y en calidad suficiente para satisfacer sus requerimientos y poder llevar una vida activa y saludable.

Se pretende con la ejecución de este programa, fortalecer de manera directa a la comunidad principalmente rural, su economía propia y la seguridad alimentaria de las familias del sector rural. Se trata entonces del suministro de semillas de hortalizas, maíz y frijol para autoconsumo de las familias. Las cuales son las más utilizadas por los habitantes del Municipio de Ciudad Bolívar.

Es necesario continuar con los programas de entrega de semillas y capacitación rural para garantizar la seguridad alimentaria de los habitantes del municipio e incentivar la siembra de la comida para garantizar el desarrollo agropecuario rural.

1.3.FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Mediante suministro semillas de frijol, maíz y hortalizas, además de elementos de manipulación para realizar el proceso de pesaje, empaque y entrega.

1.4. VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN:

Con la presente contratación, el Municipio de Ciudad Bolívar tendrá las siguientes ventajas:

1. Un oportuno cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.
2. Diversificación del cultivo de café en los beneficiarios del proyecto.
3. Implementación del Plan Agropecuario Municipal.
4. Favorecer las familias campesinas de escasos recursos en la implementación de huertas familiares.
5. Garantizar la seguridad alimentaria de las poblaciones rurales y urbanas.
6. Incentivar la producción y comercialización de productos agropecuarios.
7. Generar calidad de vida de los beneficiados, teniendo en cuenta una sana alimentación.
8. Disminuir la mala nutrición de las familias campesinas.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: COMPRAVENTA DE SEMILLAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, DE LA POBLACIÓN RURAL Y UBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA.

2.2. ALCANCE: Suministro de semillas de frijol, maíz y variedad de hortalizas para fortalecer la seguridad alimentaria en las comunidades del municipio de Ciudad Bolívar.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 VALOR ESTIMADO: Nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ocho pesos ($9.999.708)

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Las semillas deben ser certificadas. Presentación individual.

2. Las Semillas de hortalizas deben de tener la fecha de análisis legible y menor a 6 meses, las semillas de maíz y frijol las cuales pueden ser nacionales o importadas, empacadas herméticamente para conservar y garantizar su viabilidad y su germinación.

3. Los insumos relacionados a continuación deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, además deberán ser entregados y descargados en la Unidad Agroambiental del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

Las semillas deben de contar con un porcentaje de pureza del 99,90% y un porcentaje de germinación del 85% presentada en empaque por libra.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Cilantro	Libra	15
Zanahoria	Libra	2
Remolacha	Libra	2
Repollo copenhagen	Libra	2
Pepino Chombro	Libra	2
Lechuga Crespa	Libra	2
Tomate Chonto	Libra	2
Cebolla de Huevo	Libra	2

Se necesita además semillas de frijol y maíz con las siguientes características:

SEMILLA	VARIEDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
Frijol Arbustivo para zona cafetera	Quimbaya	200 KILOS	Empaque herméticamente sellado en bolsas por un (1) kilogramo.
Maíz Amarillo	ICA V-305	200 KILOS	Empaque herméticamente sellado en bolsas por un (1) kilogramo.

4. El contratista deberá garantizar la descarga de los insumos en las oficinas de la Unidad Agroambiental, del municipio de Ciudad Bolívar.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
2. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
3. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.
4. El Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral, lo cual deberá certificar
5. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
6. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el Supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
7. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual.
8. Entregar los insumos en el municipio de Ciudad Bolívar. Oficina Unidad Agroambiental.
9. Expedir factura para efectos del pago.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
2) Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
3) Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
4) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta.
5) Reconocer y pagar el valor de las expensas de las autenticaciones y copias necesarias

para la representación judicial y extrajudicial.

6) Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Del decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes* Reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un valor de Nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ocho pesos ($9.999.708) los cuales están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000108 del 18 de febrero del 2025, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)**

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
Para establecer el valor estimado del contrato, se realizó un estudio mercado mediante solicitudes de cotización a 3 empresas, las cuales presentaron los siguientes valores para cada producto:

PRESUPUESTO SEMILLAS MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR							
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
Cilantro	Libra	15	$ 22.275	$ 23.100	$ 20.000	$ 21.792	$ 326.875
Zanahoria	Libra	2	$ 94.500	$ 98.000	$ 85.000	$ 92.500	$ 185.000
Remolacha	Libra	2	$ 78.300	$ 81.200	$ 78.000	$ 79.167	$ 158.333
Repollo copenhagen	Libra	2	$ 83.700	$ 86.800	$ 79.000	$ 83.167	$ 166.333
Pepino Chombro	Libra	2	$ 120.150	$ 124.600	$ 118.000	$ 120.917	$ 241.833
Lechuga Crespa	Libra	2	$ 81.000	$ 84.000	$ 77.000	$ 80.667	$ 161.333
Tomate Chonto	Libra	2	$ 324.000	$ 336.000	$ 300.000	$ 320.000	$ 640.000
Cebolla de Huevo	Libra	2	$ 148.500	$ 154.000	$ 135.000	$ 145.833	$ 291.667
Frijol Arbustivo para zona cafetera-Quimbaya	Kilos	200	$ 24.300	$ 25.200	$ 23.100	$ 24.200	$ 4.840.000
Maíz amarillo ICA V-305	Kilos	200	$ 14.175	$ 14.700	$ 14.900	$ 14.592	$ 2.918.333
Bolsa de papel color blanca paquete por 100 unidades tamaño 9x5	Unidad x 100	25	$ 2.700	$ 2.800	$ 2.900	$ 2.800	$ 70.000
VALOR TOTAL			**$ 993.600**	**$ 1.030.400**	**$ 932.900**	**$ 993.600**	**$ 9.999.708**

4.3 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El municipio pagará el valor total del contrato a suscribirse una vez se realice la entrega a satisfacción de todos los elementos adquiridos dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura previa presentación de:

PREPARACIÓN PROPUESTA	Según oferente

PÓLIZAS	Según corredor
IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS	
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)	De acuerdo al Estatuto Tributario del municipio de Ciudad Bolívar en relación con el cobro de impuesto de industria y comercio"
Rete fuente	
Rete IVA	

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con IVA. La retención de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuara de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no declarantes, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.4 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL: En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la **Jefe de la Unidad Agroambiental** del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

4.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS Este contrato estará soportado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓ: ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRASNPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$10.000.000
	TOTAL:	$10.000.000

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, numeral: 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas

en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo: son intrínsecos al contrato comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato: Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

7 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Toda vez que el pago está supeditado a la entrega, la entidad no hará exigencia de pólizas o garantía alguna. De igual forma, no se exigirán pólizas de garantía de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

8 FIRMAS

SECRETARIO (A) DE DESPACHO

NOMBRE. MARIANA SÁNCHEZ ORTIZ

CARGO: Jefe de la Unidad Agroambiental

FIRMA:



Elaboró	Mariana Sánchez Ortiz Jefe de la Unidad Agroambiental	Revisó	Juan Carlos Pineda Abogado - Contratista	Aprobó	Mariana Sánchez Ortiz Jefe de la Unidad Agroambiental